

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de miércoles 6 de marzo de 2013 Núm. Ext. 086

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los **Artículos** 49, fracciones V y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 4, 5, y 8, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Una de las prioridades del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es fomentar el desarrollo de las diversas zonas de la región que integran la entidad, con la finalidad de desarrollarlas, lo que permitirá mejorar la calidad de vida, para los habitantes y desde luego el incentivar la creación de empresas en un esquema de oportunidades reales.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda y la Ley de Planeación, ubican dentro de sus acciones prioritarias la operación de estrategias que permitan detonar el desarrollo económico, turístico, de las comunicaciones, laboral, social, ambiental, así como el mejoramiento y crecimiento de los centros de población y zonas de sus distintas regiones.

Que la política económica debe contribuir al desarrollo integral de toda la población, articular, promover y potenciar los recursos financieros y humanos destinados a ese propósito, con esquemas que promuevan el desarrollo basado en la participación de la sociedad, bajo criterios y mecanismos de coordinación, participación y asociacionismo dentro de un proceso de acciones de concertación e inversión público-privada en un diseño que fortalezca los principios de igualdad, solidaridad, justicia en el marco de las políticas nacionales y locales.

Que la Administración Pública debe operar coordinadamente con los diversos actores de la sociedad y la economía en la implementación, creación, ejecución de los planes y programas de gobierno, bajo esquemas reales de promoción e instalación de las bases que den certitud a la aplicación de los proyectos y en mecanismo efectivos de evaluación y transparencia con una renovada cultura de servicio a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.

Artículo 1. Se establece que el Gobierno del Estado encuentra necesario celebrar un Acuerdo de Coordinación para la elaboración e implementación del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, que se celebrará entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de instalar un grupo de trabajo permanente con la participación del Gobierno Federal, Presidentes Municipales, Sectores Productivos, Académicos, Gremiales y Sociales para diseñar y consensar estrategias y acciones en pro del desarrollo integral del Istmo de Tehuantepec, enfocada a impulsar el desarrollo económico, turístico, laboral, social y ambiental en beneficio de la población local.

Artículo 2. El diseño, la programación, las estrategias y las acciones que se establecerán en el Acuerdo de Coordinación para la elaboración e implementación del Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, deberán estar orientadas al desarrollo general de dicha región, mismas que serán obligatorias para todas las dependencias del Gobierno del Estado.

Lo anterior propiciando la participación activa de la población y de los tres niveles de Gobierno.

Artículo 3. Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como de los Municipios respectivos, serán las encargadas de ejecutar y dar seguimiento a las acciones que se diseñen con motivo de las estrategias para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec. Así mismo se establecerán los mecanismos de coordinación y concertación de acciones para la ejecución de los acuerdos con los distintos órganos de Gobierno y sectores productivos, académicos, gremiales y sociales mediante los convenios que sean necesarios.

Artículo 4. El Acuerdo de Coordinación para la elaboración e implementación del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, establecerá que para los efectos de coordinar las acciones de las dependencias, se deberá crear la Comisión Regional para el Desarrollo del Istmo, la cual estará integrada, a invitación del Gobernador del Estado, de la siguiente manera:

- I. Por tres Presidentes Municipales del Estado,
- II. Por cinco Secretarios de Despacho del Gobierno del Estado,
- III. Por el Director de la Administración Portuaria de Coatzacoalcos, Veracruz.
- IV. Por tres Diputados Federales del Estado, V. Por tres Diputados al Congreso del Estado,
- VI. Delegados de las Secretarías Federales en el Estado, que tengan relación con el Desarrollo de la Región,
- VII. Por los representantes de los sectores productivos y sociales involucrados en el programa.

El cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la Comisión así como su representación estará a cargo de un Secretario Técnico, quien será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 5. El Acuerdo de Coordinación para la elaboración e implementación del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, establecerá que se revisará de manera constante los resultados de la ejecución de dicho programa, los que deberán ser acordes con los objetivos del Plan del referido Acuerdo.

Artículo 6. En el ámbito de sus respectivas competencias, los sectores productivos, gremiales y sociales, participarán y coadyuvarán con la elaboración e implementación del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, con el objetivo de hacer detonar y optimizar el progreso económico, comercial, social de la región del Istmo de Tehuantepec, mediante la dinamización de la economía de la zona, en el marco de políticas sociales, ambientales, institucionales y demás iniciativas encaminadas al bienestar general de la población regional.

Artículo 7. En todas las obras de infraestructura y equipamiento que se acuerden se buscará como objetivo principal que sean integrales para el desarrollo del Istmo, iniciando el detonante de la economía regional y alcanzar los fines de desarrollo planteados, mediante los más novedosos esquemas de inversión dentro del asociacionismo como son las inversiones públicas-privadas, las concesiones y las que permitan al Estado las mejores condiciones de eficiencia y eficacia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto deberá de publicarse en la *Gaceta Oficial* del Estado, en términos del párrafo primero del **Artículo 12** del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor una vez publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Tercero. El Acuerdo de Coordinación para la elaboración e implementación del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, deberá ser firmado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. La Comisión Regional para el Desarrollo del Istmo se instalará a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa- Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa

Gobernador del Estado

Rúbrica.